

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.963

Miércoles 2 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2551860

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Titular de la 2° Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara N°107, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, certifico que: Con fecha 09 de Septiembre de 2024, Repertorio N°56.297-2024, ante mí, don JUAN PEDRO ROJAS OLAVE, cédula de identidad N°13.470.070-K, en representación de ARO GROUP SpA, RUT N°77.916.136-6, ambos con domicilio en Avenida Los Lagos N°14, Villa Canquén Norte, comuna de Colina, Región Metropolitana; don ANDRÉS FELIPE VIVANCO LACALLE, cédula de identidad N°16.211.097-7, con domicilio en Avenida San Anselmo N°481, departamento 259, comuna de Colina, Región Metropolitana; don MARCELO ALEJANDRO VIVANCO LACALLE, cédula de identidad N°9.878.824-7, domiciliado en Camino Guay Guay N°10.701, departamento 16, Villa Terralta de Guay Guay, comuna de Colina, Región Metropolitana; y doña MARÍA SOLEDAD LACALLE GONZÁLEZ, cédula de identidad N°4.393.042-7 con domicilio en Camino Liray sin número, Parcelación Santa Teresa de Liray, comuna de Colina, Región Metropolitana, constituyeron la sociedad FAST CLINIC LIMITADA, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: NOMBRE: FAST CLINICA LIMITADA. OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios médicos a terceros, servicios profesionales relacionados con la salud, como también en cualesquiera otra rama, servicio o especialidad del área de la salud; la atención de pacientes y la aplicación de procedimientos asociados o no al ámbito quirúrgico de manera ambulatoria; en forma directa o a través de convenios, sean a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado; b) La prestación de servicios de medicina interna, en su amplio espectro así como de cirugía y procedimientos asociados, de investigación y desarrollo, y de docencia, en toda su gama, a personas, entidades públicas o privadas, servicios clínicos, atención de urgencia hospitalaria, móvil y domiciliaria y todo lo relacionado con la atención integral de la medicina; incluye además la creación, administración y participación en centros médicos, laboratorios clínicos, consultas y clínicas, y de otras personas jurídicas que ejerzan, la o las mismas actividades ya enunciadas. CAPITAL: \$3.000.000.-, que se suscribe por los socios, obligados a aportar y pagar en las proporciones y de la forma siguiente A) ARO GROUP SpA se obliga a enterar el equivalente al 10% del capital social, mediante el aporte de \$300.000.- que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) ANDRÉS FELIPE VIVANCO LACALLE se obliga a enterar el equivalente al 22,50% del capital social, mediante el aporte de \$675.000.- que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; C) MARCELO ALEJANDRO VIVANCO LACALLE se obliga a enterar el equivalente al 22,50% del capital social, mediante el aporte de \$675.000.- que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; D) MARÍA SOLEDAD LACALLE GONZÁLEZ se obliga a enterar el equivalente al 45% del capital social, mediante el aporte de \$1.350.000.- que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto DURACIÓN: 3 años desde la fecha de la escritura de la sociedad. DOMICILIO: Ciudad de Colina. ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a ANDRÉS FELIPE VIVANCO LACALLE, JUAN PEDRO ROJAS OLAVE, MARCELO ALEJANDRO VIVANCO LACALLE y MARÍA SOLEDAD LACALLE GONZÁLEZ, cualquiera indistintamente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 27 de Septiembre de 2024.-

CVE 2551860

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl